

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo venció sin que mediara pronunciamiento de la parte demandante.

Para proveer lo pertinente, 7 de febrero de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho de febrero de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN	170014003007-2021-00227-00
DEMANDANTE	GERMAN - BUSTAMANTE SALAZAR
DEMANDADO	COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, procede el despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del C. General del Proceso, para el día -25- de mayo de 2022 a las 9,00 a.m.; en ella, se recibirá el interrogatorio a las partes.

En concordancia con el artículo 372 procesal se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documental

1. Informe policial de accidente de tránsito.
2. Copia de cotización de daños en el vehículo placas AUL-710 expedida por VEHICALDAS.
3. Certificado de tradición del vehículo de placas STO-745.
4. Constancia de no conciliación de Cámara de comercio.
5. Fotografías accidente de tránsito.
6. Certificado de existencia y representación legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA.

No se tendrá como pruebas ni el recibo de pago de servicios a la secretaría de tránsito y transporte de la ciudad de Manizales, ni el recibo de pago audiencia de conciliación ante Cámara y comercio de la ciudad de Manizales, toda vez que no guardan relación alguna con los supuestos fácticos que se pretenden demostrar, por lo que resultan impertinentes.

Interrogatorio de Parte:

Se recepcionará el interrogatorio de parte del señor JOSÉ URIEL LEÓN MENDIETA y del representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA.

DE LA PARTE DEMANDADA:

COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA

Interrogatorio de Parte:

Se recepcionará el interrogatorio de parte del señor GERMÁN BUSTAMANTE SALAZAR.

Documental oficial

Toda vez que solicita el cotejo del informe y croquis de tránsito con el original, se dispone oficial a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, para que aporte al despacho el informe y croquis del siniestro objeto del presente proceso que repose en esa dependencia.

Documental

- Copia de las pólizas expedidas por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
- Certificado de R.L. de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de Cámara de Comercio.
- Certificado de representación legal expedido por la Superfinanciera.

Oportunamente se comunicará el canal por medio del cual se llevará a cabo esta audiencia en forma virtual.

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 20 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria